Carlos y Williams Richardson
Teléf. N° 555 486/8 (Rast. Aut.)
Fax: 554 956

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION

C. C. N° 1944 - Asunción - Paraguay

CONTRATO ENTRE EL CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION Y LA EMPRESA CONTADORES Y CONSULTORES ASOCIADOS (CYCA), PARA EL SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA DE LOS ESTADOS CONTABLES FINANCIEROS DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2011/2012

N°014/2012

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los Veinte dias, del mes de junio del año dos mil doce, el Crédito Agrícola de Habilitación, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por el *Ing. Agr. José Marcelo Brunstein A.*, paraguayo, con Cédula de Identidad N° 1.258.212, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 153 de fecha 22 de agosto de 2008, con domicilio en la calle Carlos 362 y William Richardson, por una parte y por la otra la firma CONTADORES Y CONSULTORES ASOCIADOS (CYCA), en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliada en la calle Rca. Dominicana N° 717 c/ Siria, Asunción - Paraguay, representado para este acto por su socio principal Dr. Nelson Diaz Rojas, con Cédula de Identidad Nº 450.348, convienen en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.

PRIMERA. OBJETO.
SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES Y FINANCIEROS DEL CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION CORRESPONDIENTE AL EJERCIO FISCAL 2011/2012.

SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos del Contrato son los siguientes:
a.- El presente Contrato,
b.- Los anexos 1,2, y 3;
c.- La oferta y demás documentos presentados por la firma adjudicada
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 260, incluido en el Presupuesto del Crédito Agrícola de Habilitación para el ejercicio 2012.
3.2. Esta contratación está prevista en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 229.188.-

CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa , convocado por el Crédito Agrícola de Habilitación y adjudicado por Resolución del Consejo Directivo N° 11 , Acta N° 23 del 08/06/2012.-

QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este contrato es de diez meses corridos, contado a partir de la firma del contrato, prorrogable de común acuerdo por causas justificadas.

SEXTA: PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO.
El importe total a pagar por el servicio contratado es de GUARANIES CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (Gs.52.800.000) IVA incluido, según el siguiente detalle:

Previéndose el pago, según cronograma de la clausula 7, dentro del Ejercicio Fiscal 2012, (lo correspondiente al 1°, 2°, 3° y 4° pago) la suma de Guaraníes TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL (Gs. 36.960.000) IVA incluido, y dentro del ejercicio fiscal 2013, (lo correspondiente al 5° pago), la suma de Guaraníes QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (Gs. 15.840.000) IVA incluido.

Para el pago a realizarse durante ejercicio fiscal 2013, se deberá esperar la aprobación del Presupuesto del citado año y la emisión del Código de Contratación por parte de la DNCP

SEPTIMA: FORMA Y MONEDA DE PAGO.
El pago se realizara en moneda local en forma directa a través del Departamento de Tesorería de acuerdo al siguiente cronograma:.

Primer pago: 15 % del valor total del contrato después de la firma del contrato, una vez obtenido el código de contratación a ser emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Para el cobro de esta porción deberá presentar una Garantía por Anticipo consistente en una Póliza de Caución equivalente al monto del anticipo, con una vigencia de Once (11) meses desde la firma del contrato.
Segundo Pago: 20% del valor total del contrato, luego de la entrega de los borradores de los informes requeridos y aceptados por la Auditoría Interna del Crédito Agrícola de Habilitación.
Tercer pago: 15% del valor total del contrato, luego de la entrega de los informes finales requeridos conforme a los términos de referencia correspondiente al ejercicio fiscal 2011 y aceptado por la Auditoría Interna del Crédito Agrícola de Habilitación.

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

Cuarto pago: 20% del valor total del contrato, a la entrega del borrador del informe del ejercicio fiscal 2012 y aceptado por la Auditoría Interna del Crédito Agrícola de Habilitación.

Carlos y Williams Richardson
Teléf. N° 555 486/8 (Rast. Aut.)
Fax: 554 956

C. C. N° 1944 - Asunción - Paraguay

Quinto pago: 30% del valor total del contrato, luego de la entrega de los informes finales requeridos conforme a los términos de referencia correspondiente al ejercicio fiscal 2012 y aceptado por la Auditoría Interna del Crédito Agrícola de Habilitación.
El precio del contrato podrá ser reajustado según lo estipulado en el Anexo 1 punto 24.

OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA
Los servicios deben presentarse a partir del siguiente día hábil de la firma del contrato. El plazo total para la presentación de los informes sera:
a) Lo correspondiente al ejercicio fiscal 2011 de Noventa (90) días corridos a partir de la firma del contrato, prorrogables de común acuerdo por causa justificada.
b) Lo correspondiente al ejercicio fiscal 2012, el plazo de presentación del informe final sera en el mes de febrero de 2013, prorrogable de común acuerdo.

NOVENA: SEGUROS
La contratada deberá presentar un Seguro de Responsabilidad Profesional, además de la garantía de Anticipos mencionada en la clausula 7. El Seguro de Responsabilidad Profesional consistirá en una Póliza de Caución equivalente al 10% del monto total del contrato con una vigencia de Once (11) meses a partir de la firma del contrato y deberá presentarla a mas tardar a los diez (10) días corridos desde la firma del contrato.

DECIMA: MULTAS
Las multas por atraso serán aplicadas de la siguiente forma 1% semanal contado a partir del siguiente día hábil de haber fenecido el plazo de entrega. Este porcentaje se calculara sobre el monto total del contrato y será descontado del saldo a pagar a la entrega del informe final, las multas no deberán sobrepasar el 10% del contrato.

DECIMA PRIMERA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, CALIDAD DE LOS SERVICIOS
El servicio a suministrar es el establecido en las Especificaciones Técnicas y los descriptos en la Oferta presentada por el PROVEEDOR
La contratada se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.
La Contratada deberá contar con equipamiento propio para realizar el trabajo (PC, notebook, impresora, hojas, calculadoras, pen drive, scanner, fotocopiadoras, etc.)

DECIMA SEGUNDA: PROHIBICION DE REEMPLAZO DE PERSONAL
De conformidad a lo establecido en el Art. 53 de la Ley 2051 De Contrataciones Públicas, la Contratada no podrá reemplazar al personal técnico clave asignado en la propuesta para la realización del trabajo.

DECIMA TERCERA: COORDINACION DE LOS TRABAJOS
La contratante designa a la Auditoría Interna, como coordinador de las actividades a desarrollarse en virtud de este contrato. Además, deberá emitir su parecer sobre los informes que deben ser presentados por la Contratada, según lo establecido en la Clausula 7.

DECIMA CUARTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son los establecidos en los Art. 57,58,59 y 60 de la Ley 1051/03 De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21909 con sus modificaciones.

DECIMA QUINTA: CESION
La consultora no podrá ceder este contrato en forma total ni parcial a favor de cualquier otra persona o entidad. Tampoco podrá subcontratar para la realización de parte del trabajo objeto de este contrato.

DECIMA SEXTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas. Para cuestiones que no sean arbitrales, las partes se someten a la competencia de los tribunales de la cuidad de Asunción República del Paraguay

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente Contrato, en tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.-

DR. NELSON DIAZ ROJAS
Contadores y Consultores Asociados
CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

ING. AGR. JOSE MARCELO BRUNSTEIN
Presidente del CAH